

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES ESCRIBANÍA GENERAL REGISTRADO BAJO EL N° 32215939

RL 2022 BUENOS AIRES, DGEGRAL

8 de Septiembre

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONVENIO ENTRE LA AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

Entre el Instituto Superior de la Carrera, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio en Zuviria 64 de esta Ciudad, representado en este acto por la Lic. María Paula Uhalde, D.N.I. 26.690.980, Secretaria de la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en su carácter de Presidenta del Directorio, designada mediante Resolución N° 392-MJGGC/20, con domicilio en calle Uspallata N° 3160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 del Estatuto Organizativo y Estructura del Instituto y, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su Presidenta, Mariana Ines Gagliardi, con D.N.I. N° 24.940.045, designada mediante Resolución N° 399-LCABA/19, con domicilio en calle Jean Jaures N° 220 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AGCBA" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente convenio que tramitara mediante expediente electrónico EX-2022-27988987-GCABA-ISC, y estará sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que la Ley N° 6.292 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 6.347), estableció entre las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros la de "Diseñar e implementar las políticas de capacitación para el personal y funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes";

Que mediante Decreto N° 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Secretaría de Transformación Cultural bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a través del Decreto N° 726 /07 y modificatorios se creó el Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Organismo Fuera de Nivel, bajo la

GP CAP

órbita de la citada Secretaría de Transformación Cultural, el que tiene entre sus responsabilidades: "proponer y ejecutar, por si o por terceros, la capacitación necesaria para el desarrollo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 10, inc d) del Estatuto Organizativo y Estructura del Instituto Superior de la Carrera del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es función del Presidente del Directorio suscribir los convenios que fueran menester para el cumplimiento de los objetivos del Instituto;

Que la Ley N° 70 reglamenta la disposición constitucional, en su Título IV, Capitulo II, Sistema de Control Externo Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su funcionamiento.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que; "El/la Presidente/a ejerce la representación legal e institucional de la Auditoría General de la Ciudad y tiene a su cargo la ejecución de las decisiones del colegio. Expone los informes a la Legislatura antes del 1º de abril y del 1º de octubre de cada año".

Que, con fecha 19 de diciembre de 2018 se sancionó la Ley Nacional N° 27.499 —denominada "Ley Micaela"-, que estableció "la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación", invitando en el artículo 10 "a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias a adherir a la presente ley";

Que mediante el dictado de la Ley N° 6.208 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhirió a la citada Ley Micaela.

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES estiman oportuno celebrar el presente CONVENIO de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LAS PARTES celebran el presente Convenio con el objeto de capacitar al personal de la AGCBA en el contenido del curso *"LEY MICAELA: Hacia una cultura de equidad de género"*.

A tales fines el Instituto se compromete a otorgar acceso a su plataforma virtual de capacitación a todos los empleados de la AGCBA, cualquiera sea su modalidad de contratación, a fin de que puedan inscribirse y realizar el mencionado curso.

SEGUNDA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma y se renovará automáticamente por períodos similares, salvo que alguna de LAS PARTES comunique su voluntad de no prorrogarlo con una anticipación no menor a TREINTA (30) días corridos a la fecha de vencimiento. La conclusión del Convenio por el vencimiento del plazo convenido operará hacia el futuro y no afectará las prestaciones en curso, ni los derechos adquiridos de los cursantes hasta cumplimentar la capacitación en curso. La falta de renovación no otorgará derecho a indemnización alguna.

OFR



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

No obstante lo precedentemente expresado, cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente convenio en cualquier momento y sin expresión de causa, debiendo comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente y con una anticipación no menor a SESENTA (60) días corridos. La rescisión no dará derecho a LAS PARTES a reclamar indemnización de cualquier naturaleza, debiéndose finalizar las tareas y actividades que hayan tenido principio de ejecución. A tales fines, LAS PARTES se comprometen a desplegar las diligencias razonables con relación a la conclusión de dichas actividades.

TERCERA: El presente Convenio no implica un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada una de LAS PARTES pueda desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. LAS PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

Por consiguiente, la suscripción del presente Convenio, no implica otro vínculo entre LAS PARTES que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo. LAS PARTES mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades exclusivamente con relación a dicha parte y consiguientemente ninguna que corresponda a la contraparte por ningún hecho, acto, omisión, infracción, responsabilidad y/u obligación de esta última.

CUARTA El presente Convenio no establece erogaciones presupuestarias para ninguna de LAS PARTES.

QUINTA: En el marco del presente convenio se conformará una Unidad de Coordinación a los efectos de definir detalles de ejecución, como también a los fines de resolver sobre aspectos no contemplados previamente. La Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires designa como referente a la Sra. García Valeria Alejandra, DNI 26.616.263, quien tendrá a su cargo la supervisión técnica del presente Convenio y conformará la Unidad de Coordinación a efectos de definir los detalles de ejecución. Por su parte, el Instituto designa como integrante de la citada Unidad al Sr. Leonardo Renis, DNI: 28.752.869.

SEXTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, LAS PARTES fijan sus domicilios especiales conforme los arriba indicados, donde se tendrá por válida toda notificación extrajudicial que se practique. En caso de cambio de domicilio deberá informarse con una notificación fehaciente a la otra parte.

SÉPTIMA: Los resultados parciales y/o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de LAS PARTES.

OCTAVA: LAS PARTES se comprometen a resolver amigablemente a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la

C H

CONVE-2022-31910999-GCABA-DGAJRH

interpretación y/o ejecución de este Convenio. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia. A tales efectos, constituyen domicilios legales la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Corrientes N° 640 piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Instituto en la calle Uruguay Nº 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y la Resolución Nº 77/PG/2006, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y comunicaciones vinculadas con el desarrollo y aplicación de las cláusulas contractuales.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de setiembedel año 2022.-

Lic. PAULA UHALDE SECRETARIA Secretaria de Transformación Cultural - SECTO

DRA. MARIANA 1 GAGLIARDI

PRESIDENTA

(Audheri, Jenera, D. : A Chides de guanas Alcas)



GOBIERNODELACIUDADDEBUENOSAIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2022-31910999-GCABA-DGAJRH

Buenos Aires, Martes 6 de Septiembre de 2022

Referencia: S/ CONVENIO ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE LA CARRERA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2022.09.06 17:07:53 -03'00'

Torres Cristian Auxiliar administrativo D.G. ASUNTOS JURIDICOS Y RECURSOS HUMANOS MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2022.09.06 17:07:54 -03'00'



GOBIERNODELACIUDADDEBUENOSAIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RL 32215939-2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.